

Rad. 120.2021 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor VCL representada por JAZMIN LASSO VILLAMARIN
Demandado. JUAN CARLOS CABRERA SANDOVAL

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza, con respuesta de la policía nacional y renuncia al poder. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 12 de agosto de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1299

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

i. En atención al mensaje arribado el 20 de junio de la calenda, donde la Policía Nacional comunican la materialización de la medida cautelar se pone en conocimiento de la parte para lo que a su bien tenga.

Con el fin de facilitar su enteramiento, el mensaje de datos se anexa al presente auto, como parte integral del mismo.

ii. Ahora bien, atendiendo a que el abogado RAMIRO PRADO VELASCO -mediante correo electrónico del 29 de julio de 2022- presentó renuncia al mandato judicial conferido por la demandante JAZMIN LASSO VILLAMARIN, anexando el aviso de la dimisión que envió a su poderdante, se acepta la **RENUNCIA** a la representación judicial que mantenía sobre el mencionado extremo procesal.

Lo anterior se pone en conocimiento de la demandante para lo que a su bien considere, advirtiéndole que la intervención dentro del proceso debe efectuarla válida de mandatario de judicial.

Lo anterior, será comunicado a JAZMIN LASSO VILLAMARIN a través de la dirección electrónica, **por SECRETARIA O EL PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, de manera concomitante con la notificación que se surta por estados web.**

iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00**

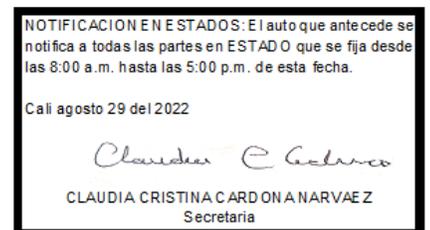
Rad. 120.2021 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor VCL representada por JAZMIN LASSO VILLAMARIN
Demandado. JUAN CARLOS CABRERA SANDOVAL

p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-

iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



**LEER TODO EL CONTENIDO DEL CORREO Y ANEXOS
NOTIFICAR POR ESCRITO AL FUNCIONARIO Y ENVIAR
CONSTANCIA DE NOTIFICACION.**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE

Santiago de Palmira Valle,

Siguiendo Instrucciones del Comando Departamento de Policía Valle, se ordena la notificación del Mandamiento Ejecutivo de Pago Radicado 76-001-311-0014-2021-001-2000 Proceso Ejecutivo de Alimentos, ordenado por el Juzgado Catorce de Familia de Cali

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	UNIDAD
PT	CABRERA SANDOVAL JUAN CARLOS	94558262	SEPRO

Atentamente

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00361f231cd205f5944a58aad5178173ccd25f18e6add53f4f716738880629e2**

Documento generado en 26/08/2022 06:12:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>